



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 OCT. 2023

EX. N° 1600 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Los Memorándums N°17.971 de fecha 27 de septiembre y N°19.141 de fecha 13 de octubre, ambos de 2023, de la Administración Municipal.-

2.- El Certificado de Número N°2.559/2023 de 11 de octubre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales.-

3.- El Memorándum N°19.457 de 17 de octubre de 2023, de la Administración Municipal.-

4.- El Acuerdo N°910 adoptado en Sesión Ordinaria N°97 de 17 de octubre de 2023 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Celébrase un Contrato de Comodato con la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, RUT.N°65.165.009-7, respecto de los inmuebles de propiedad Municipal ubicados en calle Alférez Real N°930, N°936 y N°966 y Avda. Providencia N°2359, a objeto de fortalecer la seguridad de los vecinos de la Comuna de Providencia.

2.- La vigencia del comodato será por 2 años desde el 1 de diciembre de 2023, sin renovación automática.-


3.- Serán de cargo de la Municipalidad, el pago de todos los gastos de mantención y reparación de los inmuebles, el pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica y otros de similar naturaleza que correspondan, a contratar a su entero costo durante la vigencia del presente contrato, los seguros correspondientes para cautelar la seguridad de los bienes inmuebles y muebles a que se requiere este instrumento.-


4.- Todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble serán de cargo de la Municipalidad y pasarán a ser de propiedad de ésta al término del comodato.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Contabilidad de Bienes, será la unidad responsable de velar por el cumplimiento del plazo del comodato.

6.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente, el cual deberá contener todas las cláusulas necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite N° 3161 /